

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

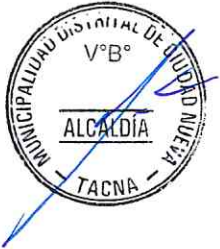
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Alcaldía

N° 291-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 31 de julio de 2023



VISTO:

El Informe N° 706-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveído N° 8096 de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante:

- 1) Modificaciones en el Nivel Institucional y
- 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 159-2023-EF en su artículo 1° se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/. 119 093 925,00 (Ciento Diecinueve Millones Noventa y Tres Mil Novecientos Veinticinco y 00/100 Soles) a favor de los diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Informe N° 706-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, indica que, mediante Decreto Supremo N° 159-2023-EF autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de gobiernos locales, donde se considera para la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva el monto de S/. 137,964.00, por el cumplimiento de las metas del tramo I del año 2023 del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI).

El Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46 establece sobre modificaciones presupuestarias relacionadas a transferencias de partidas: Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional. 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas Constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Alcaldía

Nº 291-2023-A/MDCN-T

La Resolución Directoral Nº 003-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria, en el artículo 28 considera sobre transferencias de partidas: Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional. 28.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo Nº 1/GL. 28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº1/GL.

Por lo que se determina la incorporación de mayores recursos en el nivel institucional, mediante transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

De acuerdo al detalle siguiente:

DE LA	: EN SOLES
PLIEGO	: 009 M. DE ECONOMIA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA	: 001 ADMINISTRACIÓN GENERAL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5000415 ADM. DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO	: 2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA
TOTAL DE EGRESO	: S/. 137,964 SOLES

A LA	: EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 230104 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
UNIDAD EJECUTORA	: 301782 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS	: S/. 137,964 SOLES

En tanto, se solicita se formalice la desagregación de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva por el monto de S/. 137,964.00 Soles, procedente de transferencia de partidas por el cumplimiento de las metas del tramo I del año 2023 del programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI);

Que, mediante proveído Nº 8096, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal dispone se proyecte Acto Resolutivo;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 159-2023-EF, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el Año Fiscal 2023, por un monto de S/. 137,964 SOLES (Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Alcaldía

N° 291-2023-A/MDCN-T

DE LA : EN SOLES
PLIEGO : 009 M. DE ECONOMIA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA : 001 ADMINISTRACIÓN GENERAL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD : 5000415 ADM. DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO : 5 GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO : 2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA
TOTAL DE EGRESO : S/. 137,964 SOLES



A LA : EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 230104 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
UNIDAD EJECUTORA : 301782 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
CATEGORÍA DEL GASTO : 5 GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS : S/. 137,964 SOLES



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización Institucional, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, la copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional. www.municipalidadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
Alcaldía.
GM
GAJ
GPPyMI
SGSG
SGTlyC
ARCHIVO

